

POR MEDIO DEL CUAL SE Sanea EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES APLICADO A LA CONVOCATORIA 2022 – II

CONVENIO No. 3915 de 2016 SED/ 2016 0351 ICETEX

PARA LA OBTENCIÓN DEL ESTIMULO DE FINANCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Secretaría de Educación del Distrito, en el marco del Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*”, busca llevar a cabo procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en aspectos formativos, recreativos, culturales, deportivos y lúdicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015).

En este sentido, la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Gestión Institucional y de la Dirección de Talento Humano, atendiendo lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución N° 1669 del 15 de septiembre de 2016, creó el estímulo para la financiación de la educación superior para sus empleados públicos, cuya finalidad es fomentar el desempeño eficaz, el compromiso, la satisfacción, desarrollo y cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, a través de su formación en programas académicos de pregrado y postgrado en modalidad presencial o virtual en Instituciones de Educación Superior de Colombia, que cuenten con registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Con el fin de administrar los recursos destinados para el programa de estímulo de financiación para la Educación Superior de los empleados públicos de la Secretaría de Educación, se suscribió el Convenio No. 20160351 de fecha 05 de octubre de 2016, prorrogado hasta el 05 de octubre de 2023 según modificación N° 06 del 07 de julio del 2022, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX y desde la vigencia 2016, la SED ha realizado 2 convocatorias por anualidad, con el objeto de otorgar créditos educativos, cien por ciento (100%) condonables, por prestación de servicios y culminación del programa para educación superior, a los servidores públicos de carrera administrativa de la SED.

Igualmente, la convocatoria se realiza en desarrollo del cumplimiento de los compromisos 16, 64, 65 y 171 del acuerdo colectivo suscrito en el año 2020, por la Secretaría de Educación del Distrito y las organizaciones sindicales de empleados públicos de la citada Entidad.

En virtud de lo expuesto, el 3 de junio de 2022, la SED divulgó la convocatoria No.2 para el segundo semestre de la vigencia 2022, con el objeto de adjudicar créditos para la educación superior a los funcionarios de carrera administrativa, que cumplieran los requisitos contemplados en REGLAMENTO OPERATIVO del CONVENIO No. 3915 de 2016 SED/ 2016 0351 ICETEX y descritos en la convocatoria.

Dentro de la convocatoria y de acuerdo con el reglamento operativo, la SED estableció los siguientes numerales descriptivos de las fases que desarrollarían, hasta llegar a la adjudicación y desembolso de los recursos del crédito, así:

1. Cronograma de la convocatoria-capacitación virtual sobre la inscripción 22 de junio 8 – 10 am.
2. Requisitos mínimos
3. Metodología y condiciones de inscripción-puntos para tener en cuenta
4. Criterios de selección y evaluación de candidatos
5. Publicación del listado de puntajes alcanzados
6. Reclamaciones
7. Respuesta a reclamaciones
8. Publicación del listado definitivo de beneficiarios
9. Legalización del crédito ante el ICETEX.

De igual manera la convocatoria 002 de 2022, estableció las siguientes condiciones básicas que gobernarían el proceso, en concordancia con el reglamento operativo.

- El número total de beneficiarios de los créditos de esta convocatoria estará limitado al monto de los recursos disponibles en el FONDO.
- Los créditos otorgados a través del FONDO financiarán el valor total de los costos de matrícula. Los costos de matrícula no incluyen cursos de nivelación, inscripciones o cualquier otro tipo de gastos asociados a la matrícula.
- El Reglamento Operativo del Convenio No. 3915 de 2016 SED/ 2016 0351 ICETEX hace parte integral de la presente convocatoria.

En el mismo sentido el Reglamento Operativo en el parágrafo de su artículo décimo octavo denominado. “ADJUDICACIÓN” indicó que: **PARÁGRAFO PRIMERO. El cumplimiento de los requisitos mínimos no genera derecho alguno para el aspirante, ni obligación para el FONDO hasta tanto no se realice la calificación bajo los criterios de evaluación establecidos, se verifique la disponibilidad presupuestal, el aspirante efectúe los trámites de legalización del crédito educativo y cuente con el concepto jurídico viable de las garantías por parte del ICETEX** (Subraya y negrilla fuera de texto)

Por su parte el artículo Vigésimo Séptimo del Reglamento Operativo establece como etapa final del proceso: “**DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Una vez se hayan adjudicado los créditos educativos condonables, la SED deberá entregar al ICETEX un listado, en medio físico y magnético, de los beneficiarios del FONDO aprobados, junto con un oficio, firmado por el ordenador del gasto, en donde se autorice el giro a las IES en las cuales los beneficiarios relacionados en dicho documento adelantarán sus estudios.**”

Es claro conforme con lo expuesto, que la adjudicación del crédito y el desembolso de los recursos, solo se hará efectivo una vez se lleve a cabo el agotamiento y verificación del cumplimiento de la totalidad de los numerales 01 al 09 de la convocatoria y previo a verificar el monto de los recursos disponibles en el FONDO, en consecuencia, los resultados definitivos de la convocatoria 02 de 2022, son el “*listado, en medio físico y magnético, de los beneficiarios del FONDO aprobados, junto con un oficio, firmado por el ordenador*”

del gasto, en donde se autorice el giro a las IES en las cuales los beneficiarios relacionados en dicho documento adelantarán sus estudios” el cual a la fecha no se ha emitido.

El reglamento operativo del CONVENIO No. 3915 de 2016 SED/ 2016 0351 ICETEX, establece en su Artículo Décimo Primero las funciones de la Dirección de Talento Humano de la SED, entre las que se encuentra. “6. *Apoyar a la Junta Administradora en la revisión de requisitos de los aspirantes dentro de las convocatorias.*”, en consecuencia, la Dirección del Talento Humano adelantó la revisión integral del proceso y del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, entre otras con base en las reclamaciones recibidas, evidenciando los siguientes errores: se admitieron seis (6) participantes sin cumplimiento de requisitos; no se admitió un (1) participante que cumplía requisitos; no se tuvo en cuenta el incremento de cinco (5) puntos por cursar un programa de pregrado o postgrado en una institución de educación superior pública y con el fin de brindar mayor exactitud en los puntajes, se determinó evaluar todos los puntajes con dos decimales.

En consecuencia, el proceso se encuentra viciado desde la publicación del primer comunicado de fecha 19 de julio de 2022 (acto de trámite), ya que no se garantizaron condiciones equitativas de evaluación y el debido proceso, respecto a las reclamaciones que podían presentar quienes no fueran admitidos, con base en las reglas establecidas en la convocatoria a todos los participantes por las situaciones evidenciadas.

El artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que: “*La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirarla.*”

Conforme con lo expuesto y teniendo en cuenta que, ante las inconsistencias presentadas, la SED debe velar por la salvaguarda de la Constitución Política de Colombia en cuyo preámbulo, se encuentra como un presupuesto esencial de estado social de derecho la Educación, derecho que se encuentra en estrecha relación con la dignidad humana y la materialización de derechos como la libre escogencia de profesión u oficio, igualdad de oportunidades, realización personal, libre desarrollo de la personalidad y el trabajo y con el fin de garantizar la igualdad de participación en la convocatoria y la salvaguarda de los recursos públicos, la Junta Administradora del Fondo, en sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, previa a la exposición de los casos detectados por la Dirección de Talento Humano, aprobó el saneamiento integral de la convocatoria 02 de 2022, con el fin retrotraer el proceso de selección desde la etapa de publicación de aspirantes contemplada en la Convocatoria y garantizar el derecho a la educación e igualdad, en las siguientes condiciones:

- ✓ Corregir las situaciones que no cumplieron con los parámetros de la convocatoria.
- ✓ Dar a conocer a todos los participantes esas situaciones.
- ✓ Retrotraer la actuación administrativa hasta el punto donde se generaron los errores con el fin de dar cumplimiento a los parámetros de la convocatoria.

Por consiguiente, se corrigen las situaciones que no cumplieron con los parámetros de la convocatoria y se publica nuevamente la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos, de acuerdo con la nueva revisión realizada y teniendo en cuenta los documentos aportados en reclamaciones realizadas en el marco de la actual convocatoria y así dar a conocer a todos los aspirantes las nuevas situaciones:

LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS CONVOCATORIA 2022-2.

1. ASPIRANTES DE PREGRADO:

Dentro de la convocatoria se postularon para la modalidad pregrado diez (10) aspirantes, de los cuales siete (7) aspirantes no cumplieron requisitos mínimos, como se detalla en la TABLA 1 y tres (3) cumplieron requisitos mínimos, como se detalla en la TABLA 2 y 3; en consecuencia, a quienes cumplen los requisitos mínimos, se les aplicó la evaluación conforme con los artículos décimo séptimo y décimo noveno del reglamento operativo del fondo, así:

TABLA 1

LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS PREGRADO – POR NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS

#	DOCUMENTO	INCUMPLIMIENTO REQUISITO MÍNIMO
1	1007949695	1.No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor de la secretaria de educación del Distrito
2	1031802177	1.No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor de la secretaria de educación del Distrito
3	1030525933	No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor de la secretaria de educación del Distrito
4	39671741	1.No cumple los requisitos mínimos puesto que no allegó constancia de haber sido admitido a un programa de pregrado; 2. No cumple los requisitos mínimos puesto que la institución de educación Superior o el programa académico no están acreditados en alta calidad, incumpliendo el artículo Segundo del Reglamento Operativo del Fondo y los términos de la convocatoria para la financiación de programas de pregrados. Fuente SNIES MEN.
5	1022370823	1. No cumple los requisitos mínimos puesto que la institución de educación Superior o el programa académico no están acreditados en alta calidad, incumpliendo el artículo Segundo del Reglamento Operativo del Fondo y los términos de la convocatoria para la financiación de programas de pregrados. Fuente SNIES MEN

#	DOCUMENTO	INCUMPLIMIENTO REQUISITO MÍNIMO
6	80824800	1. No cumple los requisitos mínimos puesto que la institución de educación Superior o el programa académico no están acreditados en alta calidad, incumpliendo el artículo Segundo del Reglamento Operativo del Fondo y los términos de la convocatoria para la financiación de programas de pregrados. Fuente SNIES MEN;2. Certificado del ICFES no es válido puesto no tiene puesto ni percentil es necesario aportar un documento que cuente con uno de estos 2 ítems.3. No Tiene deudor para esta convocatoria
7	1032359867	1. No apporto un documento válido como certificado de notas puesto no es un certificado si no una captura de pantalla.

Los criterios de evaluación de los aspirantes admitidos fueron los siguientes:

“ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. El proceso de selección y calificación que se realice para acceder al otorgamiento de los créditos condonables en el marco del FONDO se llevará a cabo por la SED a partir de las solicitudes recibidas y de acuerdo con los siguientes criterios según el caso:

1 PARA ESTUDIOS DE PREGRADO: El puntaje máximo será de cien (100) puntos y será el resultado de la sumatoria de los siguientes criterios y valores:

- a. Los resultados de Pruebas Saber 11 o Prueba de Estado equivalente para aspirantes a primer semestre, tendrá un puntaje máximo de 50 otorgados de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \frac{50 \times (x - x_1)}{(x_2 - x_1)}$$

Dónde: P: Puntaje obtenido por el candidato.

x: Valor de las Pruebas correspondientes al candidato evaluado.

X1: Menor valor de las Pruebas correspondiente a todos los candidatos presentados

X2: Mayor valor de las Pruebas correspondiente a todos los candidatos presentados

- b. Evaluación del desempeño, tendrán un puntaje máximo de 50 otorgados con la siguiente ecuación.

$$E = \frac{50 \times (e - e_1)}{(e_2 - e_1)}$$

Dónde: E: Puntaje obtenido por el candidato.

e: Valor de la evaluación del desempeño correspondiente al candidato evaluado.

e1: Menor valor de las evaluaciones correspondiente a todos los candidatos presentados.

e~: Mayor valor de las evaluaciones correspondiente a todos los candidatos presentados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y según la revisión de los documentos presentados por los tres (03) aspirantes que aprobaron los requisitos mínimos, se aplicó las fórmulas descritas y se obtuvieron los siguientes resultados:

TABLA 2

LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS PREGRADO.

#	Número de Documento	Notas	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	FORMULA 50% PUNTOS Calificaciones	FORMULA 50 % PUNTOS Evaluación de desempeño	5 PUNTOS UNIVERSIDAD PUBLICA	FORMULA Puntaje Final
1	1075870508	50 puntos	100	50	50	0	100
2	35262763	25 puntos	99,82	25	44	5	74

TABLA 3

LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS PREGRADO – POR NO ALCANZAR EL PUNTAJE MINIMO DE 60 PUNTOS.

#	Número de Documento	Notas	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	FORMULA 50% PUNTOS Calificaciones	FORMULA 50 % PUNTOS Evaluación de desempeño	5 PUNTOS UNIVERSIDAD PUBLICA	FORMULA Puntaje Final
3	80004808	35 puntos	98,47	35	0	0	35

NOTA. En el ítem de resultados de Pruebas Saber 11 o Prueba de Estado que otorga hasta 50 puntos, se aplicaron las equivalencias que establece el artículo décimo noveno del reglamento operativo del fondo, de acuerdo con el puesto o percentil obtenido por el aspirante en las Pruebas de Estado; en relación con los 50 puntos en el ítem de evaluación de desempeño el puntaje más alto fue de 100 y el más bajo 98,47.

2. ASPIRANTES POSGRADO:

Dentro de la convocatoria se postularon para la modalidad postgrado cincuenta y nueve (59) aspirantes, de los cuales veintiséis (26) aspirantes no cumplieron requisitos mínimos, como se detalla en la TABLA 4; y treinta y tres (33) cumplieron requisitos mínimos, como se detalla en la TABLA 5, 6 y 7; en consecuencia, a quienes cumplen los requisitos mínimos, se les aplicó la evaluación conforme con los artículos décimo séptimo y décimo noveno del reglamento operativo del fondo, así:

TABLA 4

**LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS POSGRADO -
POR NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.**

#	DOCUMENTO	INCUMPLIMIENTO REQUISITO MÍNIMO
1	42149941	1. No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor de la secretaria de educación del Distrito
2	1121838353	1.No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor de la secretaria de educación del Distrito
3	79556958	1.No apporto un documento válido como certificado de notas puesto no es un certificado si no una captura de pantalla el cual no está suscrito por la persona competente.
4	53084593	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria 2. No aporta orden de matrícula ni recibo de pago para el semestre 2022-2; 3 No apporto notas del semestre inmediatamente anterior
5	79771761	1.No apporto un documento válido como certificado de notas puesto no se puede establecer que sea del total del programa académico puesto no indica el total de créditos cursados y aprobados ni el promedio general acumulado
6	59795953	1. No cumple el requisito mínimo de evaluación de desempeño, por cuanto, no cuenta con calificación definitiva a la fecha.
7	53043514	1.No apporto un documento válido como certificado de notas puesto no es un certificado si no una captura de pantalla, el cual no está suscrito por la persona competente que no da cuenta del semestre inmediatamente anterior en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
8	89006181	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria
9	52532205	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria
10	79497806	1.No aporta orden de matrícula, recibo de pago
11	1055186023	1. No cumple el requisito mínimo de evaluación de desempeño puesto, no cuenta con evaluación del desempeño laboral 2021-2022 en carrera.
12	52438489	1.No aporta orden de matrícula, recibo de pago
13	79969792	1.No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor administrativo de la secretaria de educación del Distrito es Docente
14	52447669	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria: 2 No aporta orden de matrícula ni recibo de pago para el semestre 2022-2; 3 No apporto notas del semestre inmediatamente anterior
15	45487284	1.No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor administrativo de la secretaria de educación del Distrito es Docente

#	DOCUMENTO	INCUMPLIMIENTO REQUISITO MÍNIMO
16	1026268574	1.No aporta orden de matrícula, recibo de pago, puesto allega el recibo de pago de la inscripción
17	38668570	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria: 2 No aporta orden de matrícula ni recibo de pago para el semestre 2022-2; 3 No apporto notas del semestre inmediatamente anterior
18	52505293	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria, dado que el codeudor es diferente al registrado al formulario de inscripción.
19	80234436	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria
20	39657286	1.No aporta orden de matrícula, recibo de pago, puesto allega el recibo de pago de la inscripción.
21	1023865881	1.El archivo de admisión a IES quedo mal cargado y no se puede visualizar
22	52523342	1.No aporta orden de matrícula, recibo de pago
23	80912239	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria
24	1022939182	1.No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor administrativo de la secretaria de educación del Distrito es Docente
25	1129580292	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria, dado que el codeudor es diferente al registrado al formulario de inscripción.
26	19486922	1. No cuenta con deudor solidario para esta convocatoria:2 No cumple los requisitos mínimos puesto no es servidor administrativo de la Secretaria de educación del Distrito es Docente

Los criterios de evaluación de los aspirantes admitidos fueron los siguientes:

“ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. El proceso de selección y calificación que se realice para acceder al otorgamiento de los créditos condonables en el marco del FONDO se llevara a cabo por la SED a partir de las solicitudes recibidas y de acuerdo con los siguientes criterios según el caso: (...)

2. PARA ESTUDIOS DE POSGRADO: El puntaje máximo será de cien (100) puntos y será el resultado de la sumatoria de los siguientes criterios y valores:

a. Las notas de los estudios de pregrado y postgrado, en caso de que tuviere este último, tendrá un puntaje máximo de 50. Para otorgar este puntaje se tendrá en cuenta el promedio total de notas, el cual se estandarizará a una escala de 0 a 10 según las distintas escalas de las universidades, una vez estandarizado el promedio, se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$N = \frac{50 \times (n - n_1)}{(n_2 - n_1)}$$

Dónde: N: Puntaje obtenido por el candidato.

n: Valor de las notas promedio estandarizadas correspondiente al candidato evaluado.

n₁: Menor valor de las notas promedio estandarizadas correspondiente a todos los candidatos presentados.

n₇: Mayor valor de las notas promedio estandarizadas correspondiente a todos los candidatos presentados.

b. Evaluación del desempeño, tendrán un puntaje máximo de 50 otorgados con la siguiente ecuación.

$$E = \frac{50 \times (e - e_1)}{(e_2 - e_1)}$$

Dónde: E: Puntaje obtenido por el candidato.

e: Valor de la evaluación del desempeño correspondiente al candidato evaluado.

e₁: Menor valor de las evaluaciones correspondiente a todos los candidatos presentados.

e₂: Mayor valor de las evaluaciones correspondiente a todos los candidatos presentados.

Teniendo en cuenta lo anterior y según la revisión de los documentos presentados por los treinta y tres (33) aspirantes que aprobaron los requisitos mínimos, se aplicaron las fórmulas descritas arrojando como resultado que de los treinta y tres (33) aspirantes admitidos, once (11) no cumplieron el puntaje mínimo (60 puntos) para acceder al beneficio; nueve (9) son aspirantes admitidos y con recursos disponibles para esta convocatoria, conforme con la certificación de recursos emitida por el ICETEX y trece (13) son aspirantes admitidos, pero sin recursos para la adjudicación del beneficio.

TABLA 5

LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS POSGRADO

□

#	Número de Documento	Notas	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	FORMULA 50% PUNTOS Calificaciones	FORMULA 50 % PUNTOS Evaluación de desempeño	5 PUNTOS UNIVERSIDAD PUBLICA	FORMULA Puntaje Final
1	1023883342	4,93	100	50,00	50,00	0	100,00
2	52116971	4,7	100	41,42	50,00	0	91,42
3	1022929453	4,64	100	39,18	50,00	0	89,18
4	79660949	4,6	100	37,69	50,00	0	87,69
5	1071838145	4,51	100	34,33	50,00	0	84,33
6	1070947362	4,5	100	33,96	50,00	0	83,96
7	57305191	4,44	100	31,72	50,00	0	81,72
8	80167200	4,43	100	31,34	50,00	0	81,34
9	52101469	4,4	100	30,22	50,00	0	80,22

TABLA 6

**LISTA PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS POSGRADO-
SIN RECURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO.**

#	Número de Documento	Notas	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	FORMULA 50% PUNTOS Calificaciones	FORMULA 50 % PUNTOS Evaluación de desempeño	5 PUNTOS UNIVERSIDAD PUBLICA	FORMULA Puntaje Final
10	52154007	4,2	100	22,76	50,00	5	77,76
11	1012349086	4,31	100	26,87	50,00	0	76,87
12	80830047	4,3	100	26,49	50,00	0	76,49
13	1019137208	4,22	100	23,51	50,00	0	73,51
14	52149427	4,2	100	22,76	50,00	0	72,76
15	79659965	4,16	100	21,27	50,00	0	71,27
16	52732877	4,5	98,6	33,96	35,97	0	69,93
17	79562854	4,11	100	19,40	50,00	0	69,40
18	52171306	4,18	99,61	22,01	46,09	0	68,11
19	50960258	4,01	100	15,67	50,00	0	65,67
20	79752429	4,2	98,62	22,76	36,17	5	63,93
21	51956297	3,94	100	13,06	50,00	0	63,06
22	1018458651	4,1	99,18	19,03	41,78	0	60,81

TABLA 7

**LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS POSGRADO –
SIN PUNTAJE MINIMO DE 60 PUNTOS**

□

#	Número de Documento	Notas	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	FORMULA 50% PUNTOS Calificaciones	FORMULA 50 % PUNTOS Evaluación de desempeño	5 PUNTOS UNIVERSIDAD PUBLICA	FORMULA Puntaje Final
1	79841538	3,94	99,66	13,06	46,59	0	59,65
2	1014249826	4	99,34	15,30	43,39	0	58,69
3	79565837	3,8	100	7,84	50,00	0	57,84
4	52819330	3,83	99,75	8,96	47,49	0	56,45
5	79496286	3,9	99,12	11,57	41,18	0	52,75
6	87471223	4,45	96,5	32,09	14,93	0	47,02
7	52501880	3,9	97,98	11,57	29,76	5	46,33
8	79058513	3,59	98,58	0,00	35,77	5	40,77

9	1023948755	4,14	97	20,52	19,94	0	40,46
10	1075241836	4,32	95,01	27,24	0,00	0	27,24
11	1023898532	3,7	97,03	4,10	20,24	0	24,34

NOTA: En el ítem de notas que otorga hasta 50 puntos la calificación más alta de aspirantes postulados fue de 4,93 y el promedio más bajo de los aspirantes fue 3,59; en relación con los 50 puntos en el ítem de evaluación de desempeño el puntaje más alto fue de 100 y el más bajo 95,01.

Los **resultados anteriormente publicados son preliminares** y no implica que los aspirantes admitidos ya sean beneficiarios del estímulo, pues que falta la etapa de reclamaciones donde las listas preliminares de aspirantes de admitidos y no admitidos pueden variar, así como los puntajes obtenidos.

Conforme a lo expuesto, al retrotraer el proceso a la etapa en donde se originaron las inconsistencias, es necesario publicar el nuevo cronograma de la convocatoria, por medio del cual la SED adelantará la selección de los aspirantes que cumplan los requisitos para otorgar el beneficio, así:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Fase	Fechas
Divulgación de la convocatoria SED	Del 03 de junio al 01 de julio de 2022
Inscripciones plataforma ICETEX	Del 15 de junio al 06 de julio de 2022
Capacitación inscripciones	El 22 de junio de 2022
Cierre de inscripciones	El 06 de julio de 2022
Evaluación de las postulaciones	Del 08 de julio al 12 de agosto de 2022
Nueva Publicación de beneficiarios aprobados	El 17 de agosto de 2022
Reclamaciones	18 y 19 de agosto de 2022
Respuesta a reclamaciones	22 de agosto de 2022
Publicación del listado definitivo de beneficiarios seleccionados	El 23 de agosto de 2022
Legalización - cargue de documentos plataforma ICETEX	Del 23 al 25 de agosto de 2022
Legalización - Revisión de documentos	Del 26 al 29 de agosto de 2022
Legalización -Aceptación de garantías	30 y 31 de agosto de 2022

En concordancia con lo expuesto, los **COMUNICADOS 001 y 002 DE 2022** efectuados el 19 de julio y el 01 de agosto del 2022 respectivamente, quedan sin efectos a partir de la fecha de publicación del presente documento.

Teniendo en cuenta las fechas establecidas en la convocatoria para presentar reclamaciones **18 y 19 de agosto de 2022**, los aspirantes las pueden allegar debidamente soportadas al correo electrónico jarboleda@educacionbogota.gov.co.

Nota. Los aspectos aquí no modificados de la convocatoria 002 de 2022, conservan plena vigencia y serán los que la SED tendrá en cuenta para la culminación del proceso.

El presente documento de saneamiento del proceso de la Convocatoria 2022 – 2 rige a partir de la fecha de su publicación, esto es, a partir del 17 de agosto de dos mil veintidós (2022).

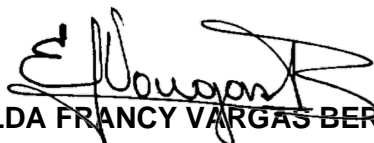
Para constancia firma,



NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional



EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON
Director de Talento Humano



ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó y aprobó: Silvia Patricia Sánchez Guevara - Supervisora
Revisó: Benjamín Estrella Aguilar – Contratista OAJ
María Camila Cotamo Jaimes– Contratista OAJ
Elaboró: Esteban Felipe Díaz Borda- Contratista DTH
Edna Catalina Moreno Garzón –Abogada Contratista DTH